



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -
ESCUELA DE POSGRADO
N° 159 - 2025/CAEN - EPG**

Chorrillos, **24 JUL 2025**

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 083-2025/CAEN-EPG de fecha 28 de marzo de 2025, que designa al Dr. Edwin Cruz Aspajo, Secretario General del CAEN-EPG, como Oficial de Integridad del CAEN-EPG; y con el Oficio N° 00236-2025-PCM-SSMIP de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Secretaría de Integridad Pública – PCM, mediante el cual se formulan observaciones a la mencionada designación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, (CAEN-EPG), es la Institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es el perfeccionamiento, especialización y capacitación, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, conducentes al conocimiento integral de la realidad nacional e internacional, brinda capacitación y perfeccionamiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado;

Que, a partir de lo establecido en el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 00821-2024-DE, del 07 de agosto de 2024, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado en el Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el CAEN-EPG en su calidad de Unidad Ejecutora se encuentra incluido en la Red de Integridad del Sector Defensa, lo que implica que debe adherirse a los lineamientos y políticas de integridad establecidos para las entidades del sector, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de integridad en el sector defensa;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por

Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que el Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva (...) y a su vez detalla las funciones que le corresponden como Oficial de Integridad;

Que, conforme al Acta de la Reunión de la Red de Integridad del Sector Defensa, del 07 de marzo de 2025, la que contó con la participación de las quince (15) entidades que conforman el Sector, entre ellas el CAEN-EPG, se suscribió el compromiso por la integridad en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2025/CAEN-EPG del 24 de marzo de 2025 se aprobó el Programa de Integridad del CAEN – EPG, para el AF-2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2025/CAEN-EPG, de fecha 24 de julio de 2025, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), adscrita al despacho de la Dirección General como máxima autoridad administrativa, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, conforme a los numerales 7.3.2 y 7.4.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;



Que, en virtud de lo antes expuesto, y a fin de levantar las observaciones efectuadas por la Secretaría de Integridad Pública y adecuar el acto administrativo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, resulta necesario dejar sin efecto la designación del Secretario General como Oficial de Integridad y, en su lugar, designar al Director General del CAEN-EPG, quien cumple con el perfil de más alta autoridad administrativa requerido para ejercer dicha función;



Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se permite la eficacia anticipada de actos administrativos cuando favorezca a los administrados, sin afectar derechos fundamentales ni intereses de buena fe, y existiendo justificación para su aplicación retroactiva;

Que, el artículo 18°, literal n) del Estatuto del CAEN-EPG faculta al Director General a emitir resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia;



Estando a lo propuesto por la Secretaría General y la Unidad de Integridad del Ministerio de Defensa (MINDEF), así como el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 083-2025/CAEN-EPG, de fecha 28 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- Designar al **Dr. Miguel Martín KUAN GARAY – Director General del CAEN-EPG**, como Oficial de Integridad del CAEN-EPG de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), con **eficacia anticipada a partir del 08 de febrero de 2025**; cuyas funciones, señaladas en el numeral 6.4, del Título VI de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP son:

- a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- b) Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- c) Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- d) Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- e) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.
- f) Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
- g) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- h) Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será distribuida para su conocimiento a las direcciones, departamentos y oficinas correspondientes del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), así como a las instancias pertinentes para su debida ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL MARTIN KUAN GARAY
General EP
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG